

|                                                                                                                                            |                                                                                                           |                                                                                     |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/><b>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</b></p> |  |                                 |
|                                                                                                                                            | <p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>                                                                            | <p>GD.F19 V.02</p>                                                                  | <p>Fecha: 26<br/>ENERO 2019</p> |
| <p>Página 1 de 9</p>                                                                                                                       |                                                                                                           |                                                                                     |                                 |

**ESTUDIOS PREVIOS  
MC 026 DE 2026**

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es realizar la **CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO Y SUS FUENTES RECEPTORAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Puerto Santander como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde mantener infraestructura acorde a la necesidad que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La constitución política prevé en el artículo 2º como fines del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

El municipio de Puerto Santander, en ejercicio de sus obligaciones contenidas en la resolución 1433 de diciembre 13 de 2004, derivada del plan nacional de manejo de aguas residuales municipales (CONPES 3177/02) y del decreto 3100/03, con el fin de avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, a través de un estudio que nos permita la presentación, de un instrumento de planificación correspondiente a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales se aplicaran para el cumplimiento de los diferentes compromisos encaminados al control de los vertimientos y de la contaminación hídrica, teniendo en cuenta el decreto 3930 de 2010 en donde se establece que el vertimiento es la descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido, y el artículo 28 del modificado con el artículo 1 del Decreto 4728 de 2010, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijar los parámetros y los límites máximos permisibles que deben los vertimientos a las aguas superficiales.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de estos servicios a través de un contrato de consultoría, teniendo en cuenta que el art. 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría como “los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como para las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”, y teniendo en cuenta que la consultoría es la actividad intelectual autónoma

|                                                                                                                                           |                                                                                                    |                                                                                    |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                                 |
|                                                                                                                                           | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | <p>GD.F19 V.02</p>                                                                 | <p>Fecha: 26<br/>ENERO 2019</p> |
| <p>Página 2 de 9</p>                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                                                    |                                 |

dirigida a la organización económica del conocimiento en función de la solución de problemas específicos teniendo en cuenta la realidad socio económica y el medio ambiente físico y humano en que debe actuar, es claro que la presente contratación trata sobre la ejecución de proyectos de inversión y estudios de diagnóstico".

Dado que la consultoría que se va a contratar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que ejecute dicha actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la **CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO Y SUS FUENTES RECEPTORAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**, para lo cual ha revisado los costos de dichos bienes y servicios, y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Puerto Santander, para la satisfacción de esta necesidad y la correcta contratación del servicio aquí descrito.

## 2. OBJETO.

**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO Y SUS FUENTES RECEPTORAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.**

### 2.1 CÓDIGO UNSPSC:

| Ítem | Código UNSPSC | Clase                                                            |
|------|---------------|------------------------------------------------------------------|
| 1    | 80101500      | Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa |

### 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance técnico de la consultoría incluye las siguientes actividades, dividiéndose de la siguiente manera:

1. Localización georreferenciada del proyecto, puntos de muestreo: La zona de influencia contara con seis puntos de muestreo, denominados así: Río Zulia antes y después del vertimiento detrás de la cancha de fútbol Ramon Bayona; Vertimiento detrás de la cancha Ramon Bayona; Caño la miel antes y después del vertimiento Principal No 07, vertimiento Principal No 07, Municipio de Puerto Santander.

2. Evaluar la calidad del agua en los vertimientos tomando como indicadores los parámetros del artículo 8 de la Resolución 631 de 2015 con una carga menor o igual a 625 Kg DBO/día (DBO, DQO, SST, ACEITES Y GRASAS, SAAM, ORTOFOSFATOS, FOSFORO TOTAL, NITRATOS, NITRITOS, NITROGENO TOTAL, NITROGENO AMONIAAL, HIDROCARBUROS TOTALES) de los cuales son realizados en laboratorio acreditado por el IDEAM.
3. Evaluar la calidad del agua en las fuentes superficiales teniendo en cuenta los siguientes parámetros (DBO, DQO, SST, PT, NT, Conductividad, Oxígeno Disuelto, Conductividad eléctrica, Coliformes totales y fecales, pH y temperatura).
4. Obtener resultados confiables tanto de campo como de laboratorio subcontratando con un laboratorio acreditado por el IDEAM.
5. Realizar el análisis de los resultados obtenidos en campo y en el laboratorio acreditado y tabular la información obtenida.
6. Entrega de un informe de muestreo en donde se anexa, resultados de campo, informe de muestreo, informe de resultados análisis de la información.

| SERVICIOS                                                                | UNIDAD | CANTIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| análisis Laboratorio vertimientos                                        | GL     | 2        |
| análisis Laboratorio cuerpos de agua receptores                          | GL     | 2        |
| Equipos de cómputo, GPS y DMC (Dispositivos móviles de captura de datos) | GL     | 1        |
| IMPRESIONES MATERIAL DIDACTIVO Y PLOTTERS                                | GL     | 1        |
| TRANSPORTE Y SALIDAS DE CAMPO                                            | GL     | 1        |

#### EQUIPO MINIMO REQUERIDO

| PERSONAL                | FORMACION ACADEMICA                                                                                   | PERSONAS | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de Consultoría | Ingeniero Civil, Ambiental, Biotecnológico con especialización en dirección y/o Gerencia de proyectos | 1        | Con más de 10 años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional y 8 contratos en caracterización de vertimientos para seguimiento a Planes de saneamiento y manejo de vertimientos, 3 contratos en actualizaciones o ajustes de Planes de saneamiento y manejo de vertimiento. |
| Profesional de Apoyo I  | Ingeniero Civil, Ambiental, Biotecnológico                                                            | 1        | con más de 10 años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional , 2 contratos en caracterización de vertimientos para seguimiento a Planes de saneamiento y manejo de vertimientos, 3 contratos en el sector agua potable y saneamiento básico                                 |
| Profesional de Apoyo II | Ingeniero Ambiental, Biotecnológico                                                                   | 1        | con más de 5 años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional , 3 contratos relacionados con toma de muestras y/o muestreos de agua superficial y/o residual                                                                                                                  |

NOTA: Se deben aportar hojas de vida con soportes actualizados, aportar matricula o tarjeta profesional vigente según sea el caso, en caso de aportar títulos de formación obtenidos en el extranjero deben presentar convalidación nacional de los mismos y memorial de responsabilidad de participación firmado por cada uno de los profesionales

|                                                                                                                                           |                                                                                                           |                                                                                    |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/><b>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</b></p> |  |                                 |
|                                                                                                                                           | <p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>                                                                            | <p>GD.F19 V.02</p>                                                                 | <p>Fecha: 26<br/>ENERO 2019</p> |
| <p>Página 4 de 9</p>                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                                                    |                                 |

### 3. OBLIGACIONES

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva

|                                                                                                                                            |                                                                                                    |                                                                                     |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                         |
|                                                                                                                                            | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| <p>Página 5 de 9</p>                                                                                                                       |                                                                                                    |                                                                                     |                         |

de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.

17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

### 3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar al Municipio los bienes y/o servicios en el plazo acordado.
2. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
3. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobrevenida.
4. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, ficha técnica y pliego de condiciones, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
5. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

|                                                                                                                                           |                                                                                                    |                                                                                    |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                         |
|                                                                                                                                           | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | GD.F19 V.02                                                                        | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| <p>Página 6 de 9</p>                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                                                    |                         |

6. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del Municipio no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos y/o informes o servicios de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del Municipio estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
7. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales, personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido.
9. Mantener indemne al municipio conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentos.
10. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo los más estrictos conceptos de normas técnicas, sanitarias y médicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y sanitarias.
11. Suscribir y presentar al Municipio las Actas de ejecución, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 1150 de 2007 Literal B) Artículo 2, así como por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto No. 1082 del 2015.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio de Puerto Santander, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 artículo 2, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Santander, considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto Oficial de la presente contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración.

|                                                                                                                                       |                                                                                                    |                                                                                     |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>Alcaldía de Puerto Santander<br>NIT. 800250853-1 | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                         |
|                                                                                                                                       | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| <p>Página 7 de 9</p>                                                                                                                  |                                                                                                    |                                                                                     |                         |

Página 7 de 9

La entidad ha estimado como presupuesto oficial la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, dicho precio incluye IVA, impuestos retenciones y demás a que haya lugar.

| PRESUPUESTO OFICIAL                                                      |           |                   |                 |                  |                     |              |                         |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|-----------------|------------------|---------------------|--------------|-------------------------|
| PERSONAL PROFESIONAL                                                     |           |                   |                 |                  |                     |              |                         |
| CONCEPTO                                                                 | A         | B                 | C               | D                | E                   | F            |                         |
| Personal PROFESIONAL Y/O ADMINISTRATIVO                                  | CANTIDA D | SUELDO MES BASICO | DEDICACION %    | % FM             | VALOR MES (AXBXCXD) | No. de meses | TOTAL PARCIAL (EXF)     |
| DIRECTOR DE CONSULTORÍA                                                  | 1         | \$ 2.200.000,00   | 50%             | 2,30             | \$ 2.530.000,00     | 2            | \$ 5.060.000,00         |
| PROFESIONAL DE APOYO                                                     | 1         | \$ 1.800.000,00   | 60%             | 2,30             | \$ 2.484.000,00     | 2            | \$ 4.968.000,00         |
| PROFESIONAL DE APOYO                                                     | 1         | \$ 1.600.000,00   | 60%             | 2,30             | \$ 2.208.000,00     | 2            | \$ 4.416.000,00         |
| <b>SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)</b>                          |           |                   |                 |                  |                     |              | <b>\$ 14.444.000,00</b> |
| OTROS COSTOS DIRECTOS                                                    |           |                   |                 |                  |                     |              |                         |
| OTROS COSTOS DIRECTOS                                                    | UNIDAD    | CANTIDA D         | VALOR UNITARIO  | TOTAL            |                     |              |                         |
| Analisis Laboratorio vertimientos                                        | GL        | 2                 | \$ 6.050.000,00 | \$ 12.100.000,00 |                     |              |                         |
| Analisis Laboratorio cuerpos de agua receptores                          | GL        | 2                 | \$ 5.350.000,00 | \$ 10.700.000,00 |                     |              |                         |
| Equipos de computo, GPS y DMC (Dispositivos moviles de captura de datos) | GL        | 1                 | \$ 1.120.000,00 | \$ 1.120.000,00  |                     |              |                         |
| IMPRESIONES MATERIAL DIDACTIVO Y PLOTTERS                                | GL        | 1                 | \$ 412.000,00   | \$ 412.000,00    |                     |              |                         |
| TRANSPORTE Y SALIDAS DE CAMPO                                            | GL        | 1                 | \$ 2.400.471,00 | \$ 2.400.471,00  |                     |              |                         |
| <b>SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)</b>                               |           |                   |                 |                  |                     |              | <b>\$ 26.732.471,00</b> |
| <b>COSTO TOTAL (1+2)</b>                                                 |           |                   |                 |                  |                     |              | <b>\$ 41.176.471</b>    |
| <b>IVA 19%</b>                                                           |           |                   |                 |                  |                     |              | <b>\$ 7.823.529</b>     |
| <b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>                                          |           |                   |                 |                  |                     |              | <b>\$ 49.000.000</b>    |

## 5. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones

|                                                                                                                                      |                                                                                           |                                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>Alcaldía de Puerto Santander<br>NIT. 800250853-1 | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>Departamento Norte de Santander<br>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER |  |                         |
|                                                                                                                                      | ESTUDIOS PREVIOS                                                                          | GD.F19 V.02                                                                        | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| Página 8 de 9                                                                                                                        |                                                                                           |                                                                                    |                         |

exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

#### 6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

#### 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los servicios será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

| NUMERO | FECHA                    | VALOR        | RUBRO                                                                                 |
|--------|--------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1709-1 | 17 de septiembre de 2026 | \$49.000.000 | 2.3.2.02.02.009.32.02      servicio      de<br>caracterización de la calidad del agua |

#### 8. FORMA DE PAGO

El municipio de Puerto Santander cancelará el valor del contrato, mediante acta final en único pago, de acuerdo a su ejecución, previa entrega del informe de actividades de los bienes y/o servicios efectivamente prestados de forma mensual, objeto del contrato a celebrar.

#### 9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de consultoría.

#### 10. AMPAROS POR EXIGIR

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:





Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**

**mipg**

GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 9 de 9

|                       |                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASEGURADO:</b>     | MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA                                   |
| <b>BENEFICIARIO:</b>  | MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER                                                    |
| <b>RECIBO DE PAGO</b> | Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados. |

| AMPAROS EXIGIBLES                                               | SI | NO | (%)  | VIGENCIA                             |
|-----------------------------------------------------------------|----|----|------|--------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | X  |    | 10 % | Plazo del contrato y un (1) año más. |
| Calidad del servicio                                            | X  |    | 10 % | Plazo del contrato y un (1) año más. |

**11. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

Dada en el Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander a los veintitrés (23) de septiembre de 2026

**SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS**  
**JEFE ( E ) OFICINA SERVICIOS PUBLICOS**

|                                                                                                                                                                                             |                                                                        |                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Esmeralda Daza S.                                                                                                                                                                           | <i>[Signature]</i>                                                     | <i>[Signature]</i>                                               |
| Proyectó: Esmeralda Daza Suarez                                                                                                                                                             | Revisó y aprobó: <i>[Signature]</i> <b>zhariol juleth jaimés monar</b> | Revisó y Aprobó: <i>[Signature]</i> <b>Emanuel Combita Silva</b> |
| Contratista                                                                                                                                                                                 | Asesora externa contratacion                                           | Asesor Jurídico encargado                                        |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos |                                                                        |                                                                  |